



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE VA A REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CENDEA DE CIZUR EXCEPTO CIZUR MENOR.

INDICE:

I.- CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO.

II.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- II.1.- LABORES A PRESTAR CON CARGO AL MANTENIMIENTO BASICO.
- II.2.- LABORES A PRESTAR CON CARGO AL MANTENIMIENTO PROGRAMADO.
- II.3.- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA.
- II.4.- PERSONAL.
- II.5.- SEGURO.
- II.6.- LOCALES.
- II.7.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
- II.8.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.
- II.9.- EQUIPOS INFORMÁTICOS.
- II.10.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
- II.11.- CALIDAD.

III.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

IV.- PLANOS



I.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO

A efectos del presente contrato, se diferencian los tipos de contratación siguientes:

- I.1.- MANTENIMIENTO BÁSICO.
- I.2.- MANTENIMIENTO PROGRAMADO.
- I.3.- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA.

En los apartados que a continuación se desarrollan, se definen los tipos de mantenimiento determinando las operaciones que abarcan:

I.1.- Mantenimiento básico.

Incluye el conjunto de tareas administrativas, técnicas, de planificación y de inspección, así como de ejecución para llevar a cabo las labores comprendidas en el mantenimiento básico, que son las definidas en este Pliego de prescripciones en el apartado II.1.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisen según este Pliego de prescripciones.

En el Mantenimiento básico se deberá tener en cuenta el personal que se va a dedicar a las labores de Mantenimiento programado, así como la época de realización de los trabajos de Mantenimiento programado.

La prestación del mantenimiento básico exige unos medios humanos, materiales (vehículos, equipos de comunicación, maquinaria, herramientas, útiles, aperos, diversos materiales,...) y unas disponibilidades de locales, almacenes, etc. Igualmente precisa de la dotación de personal de cuantos medios (de vestuario y seguridad) se necesitan para el mejor desarrollo del servicio, dando cumplimiento, como mínimo, con lo dispuesto en la legislación, reglamentación y convenios laborales vigentes.

En sus ofertas, el licitador, indicará, con todo detalle, las características cualitativas y cuantitativas de estos medios y exigencias, la organización de los mismos y la metodología a seguir en cada una de las labores, señalando el personal, su cualificación, puesto desempeñado, los medios a utilizar y sus características, los itinerarios y los horarios, los organigramas operativos y de plantilla necesarios para la perfecta definición de los servicios.

Queda claro, tal como se ha expuesto anteriormente, que debiendo satisfacer el contratista, en todo caso, las exigencias del presente Pliego, si, a juicio de la Inspección Técnica Municipal, con el personal, los medios y, en general, la estructura prevista en su propuesta no se realiza la prestación contractual con la calidad exigida, vendrá obligado el contratista a ampliar los mismos sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Todas las operaciones, trabajos y exigencias que en el presente Pliego se especifican deben ser realizados por el contratista a su costa, no pudiendo ser certificados en modo alguno al Ayuntamiento.

El contratista deberá disponer de un servicio programado de inspección que detecte las anomalías que se produzcan en el mantenimiento, las faltas que se producen en árboles, arbustos y vegetación en general, los desperfectos de cualquier elemento existente en zona verde, así como de sus infraestructuras.



Como consecuencia de la inspección se emitirá un informe mensual en el que se detallen todas las deficiencias y observaciones. Dicho informe deberá llevar el VºBº de los Técnicos Municipales.

El contratista será el responsable de la administración del servicio que da al Ayuntamiento, limitándose el mismo a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación de los servicios contratados se efectúa de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

Por ello el contratista dispondrá de una estructura administrativa con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego. Tendrá capacidad para definir las órdenes de trabajo, recoger toda la información, realizar las estadísticas deducidas, preparar proyectos - programa de conservación y realización de obras, y en definitiva, proponer los Servicios Técnicos Municipales las mejoras y adecuaciones tanto de las instalaciones como de la prestación de los servicios contratados.

I.2.- Mantenimiento programado.

En este concepto se incluyen los trabajos u operaciones que, por sus características, no exigen una prestación continua, pero pueden mejorar y completar la conservación y el mantenimiento de las zonas verdes. Las actuaciones incluidas en el mantenimiento programado, previamente a su realización serán planificadas por el contratista con los criterios, objetivos y metodología que establezca los Servicios Técnicos Municipales. Estos Técnicos serán los que determinen la necesidad de la realización y en caso de proceder, la fecha de iniciación y el plazo de ejecución, pudiendo realizarse estos trabajos incluso en zonas fuera de las que son objeto de la presente contratación. Las descripciones de las actuaciones vienen definidas en este Pliego de prescripciones en el apartado II.2.

Aunque por su filosofía, los principales trabajos incluidos en este mantenimiento son los de plantación, también se incluirán todas aquellas labores de mejora de los céspedes y praderas de las zonas verdes en general, que obliguen al contratista a la adquisición de productos y/o materiales para su realización (abonados, recibos y enmiendas, tratamientos fitosanitarios). En estos casos los materiales y/o productos se facturarán con cargo a "Mantenimiento Programado". Los precios de estos materiales serán los de los catálogos de las casas suministradoras y se adjuntará factura de compra en la misma casa.

En el caso de plantación de árboles y arbustos, el contratista, mediante su sistema de inspección, realizará un conteo de árboles y arbustos que deberá aceptar el Ayuntamiento y completar con las nuevas plantaciones que él prevea.

El personal a utilizar por parte del contratista para las distintas plantaciones será el adecuado y suficiente para realizarlas correctamente.

El contratista deberá tener en cuenta estas circunstancias a la hora de hacer los cálculos de elaboración de la oferta a presentar, ya que los medios humanos, vehículos, maquinaria, útiles y herramienta necesaria para la realización del mantenimiento programado se extraerán del mantenimiento básico.

Es por ello que en el Mantenimiento básico se deberá tener en cuenta el personal necesario para la realización del Mantenimiento programado, así como los vehículos, maquinaria, útiles y herramientas necesarias para la realización de las operaciones.

El material utilizado en el Mantenimiento Programado será por cuenta del contratista, el cual lo facturará mensualmente.



El material facturado por el contratista al Ayuntamiento deberá ser al mismo precio que el de los catálogos profesionales de viveristas y casas suministradoras.

Trabajos de plantación: Comprenderá todos aquellos trabajos de plantación de árboles, arbustos, matas, etc. que no hagan referencia a la plantación de parterres florales. Las operaciones se realizarán de acuerdo a la definición que se hace en este Pliego de prescripciones.

El contratista tendrá la obligación de avisar antes de realizar plantaciones, y una vez aprobadas éstas por los Técnicos municipales, a todos los Servicios de Infraestructuras por si alguna infraestructura pudiese ser afectada (Servicio de Alumbrado, Telefonía, Gas, Fibra óptica, Fuerzas Eléctricas, etc.).

I.3.- Otros trabajos de mantenimiento y mejora.

Incluye un conjunto de trabajos que por sus características exigen, en la mayoría de los casos, un estudio-presupuesto previo, basado en las condiciones y precios del cuadro de precios del contrato. El citado estudio-presupuesto, una vez aprobado, será ejecutado por el contratista, adjudicatario de la zona, bajo la inspección y la metodología de trabajo que determine los Técnicos Municipales.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que se especifican en este apartado.

El plazo para realizar las actuaciones encomendadas será fijado por el Ayuntamiento y, como norma general, no sobrepasará los quince días desde el momento que se aprueba el presupuesto presentado por la empresa adjudicataria.

Su prestación exige unos medios humanos y materiales independientes a los dispuestos para los otros mantenimientos.

Este apartado se comprende los siguientes trabajos que habrán sido valorados dentro de la documentación técnica y marcarán el precio de los mismos durante la duración del contrato:

- a).- Derribo de arbolado.
- b).- Apertura de alcorque en pavimento.
- c).- Cierre de alcorque en pavimento.
- d).- Drenaje en zona verde.
- e).- Apertura de zanja en pavimento.
- f).- Siembra de césped.
- g).- Desbroce de terreno.
- h).- Colación de protecciones de arbolado.
- i).- Otras operaciones de difícil precisión.

La descripción de los trabajos se detalla en el apartado II.3.



II.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II. 1- LABORES A PRESTAR CON CARGO MANTENIMIENTO BÁSICO:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización, en la totalidad de las zonas verdes, arboles, parterres florales, jardineras reflejadas en el Anejo 1 del Pliego de prescripciones, de las labores tendentes a conservarlas en perfecto estado fitosanitario y ornamental y en perfectas condiciones de seguridad, así como a su mejora en el tiempo por la aplicación de dichas labores.

Además de las labores reflejadas en el Pliego, se entienden con obligación de realizar aquellas labores complementarias, no definidas en el Pliego, pero que se entienden directamente relacionadas con la jardinería.

Labores a realizar serán diferentes en función del tipo de mantenimiento que el Ayuntamiento estipule para cada tipo de zona verde o arbolado.

II.1.1.- LABORES A PRESTAR EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES:

En los apartados que a continuación se desarrollan, se definen los tipos de mantenimiento determinando por las operaciones que abarcan:

II.1.1.A.- LABORES A PRESTAR EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE CÉSPED CON RIEGO:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización, en la totalidad de las zonas de césped con riego reflejadas en el Anejo 1 del Pliego de prescripciones técnicas. Dichas zonas suponen aproximadamente 13742 m2 de césped con riego.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

- II.1.1.A.1.- Limpieza.
- II.1.1.A.2.- Corte de hierba.
- II.1.1.A.3.- Recorte y perfilado de bordes.
- II.1.1.A.4.- Escarda de arbolado en zona verde.
- II.1.1.A.5.- Escarda de arbustos en zona verde.
- II.1.1.A.6.- Resiembras.
- II.1.1.A.7.- Poda de arbustos.
- II.1.1.A.8.- Mantenimiento de la red de riego y fuentes de beber

II.1.1.A.1.- Limpieza.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies incluidas en el Pliego de prescripciones.

La limpieza se refiere a toda la superficie objeto de contrata, incluso los caminos que la atraviesen y las zonas de desbroce y las superficies de agua.



Se entiende esta labor como la eliminación de todo objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos (hojas, ramas, restos de labores de siega, etc.) y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

La limpieza podrá realizarse manual o mecánicamente, garantizando estrictamente la no afección negativa a zonas verdes.

Deberá preverse una limpieza, programada en el tiempo, que garantice lo anteriormente expuesto, debiendo llegar a ser diaria en aquellas zonas que así lo requieran.

De igual modo se incluye en este apartado la limpieza del arbolado de cualquier objeto ajeno al mismo tal como plásticos, telas, papeles, alambres, etc.

II.1.1.A.2.- Corte de hierba.

La siega se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estéticamente o fisiológicamente suponga un desdoro de la zona verde y un perjuicio para el césped.

La siega tiene que ser frecuente y no cortar por debajo de lo estipulado, todo ello con el fin de conseguir una buena densidad de plantas y un buen desarrollo en profundidad de las raíces.

Para definir la frecuencia de siega, ésta debe realizarse cuando la hierba supere en 1/3 la altura de corte fijada.

El programa de cortes debe ser sistemático para cortar siempre a la misma altura y que la parte cortada sea como máximo 1/2 de la altura total de la hoja verde.

La labor de corte de hierba comprende también la retirada de los productos procedentes del corte, por lo que nunca se dejarán restos de siega visibles.

En el corte de hierba con desbrozadora manual, en zonas con riego por aspersión, se recogerá la hierba cuando sean mayores de 3 cm. los restos producidos.

La altura de corte estimada se sitúa entre cuatro y seis centímetros durante el período de crecimiento activo. En el caso de céspedes instalados a la sombra, la altura del césped será mayor en un punto de corte de la máquina segadora.

En período de no crecimiento activo, la altura de corte estimada será mayor en un punto de corte de la máquina segadora (como mínimo un 10%).

Nunca debe segarse de una sola vez más del 30% de la altura foliar del césped. En estos casos extraordinarios, se realizarán cortes progresivos hasta alcanzar la altura deseada. Asimismo se elevará la altura de corte cuando la hierba esté sometida a cualquier otra situación estresante y cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente. Elevando la altura de corte aumentamos la profundidad radicular, con lo que se consigue plantas más sanas que toleren mejor las altas temperaturas y que muestren en menor medida la falta de riego.

En los cortes de hierba de las zonas verdes, se alternará el sentido de corte cada vez que la zona va a sufrir una siega. Las máquinas a utilizar en el corte de hierba serán adecuadas a la superficie a cortar. Deberán tener las cuchillas perfectamente afiladas y sin muescas, todo ello tendente a conseguir un buen corte sin deshilachamientos.

Se evitará en todo momento siegas por debajo de las alturas mínimas definidas, por su incidencia en enfermedades y mal desarrollo radicular y aéreo de la planta.



Por todo lo anterior, queda prohibida la utilización de máquinas de corte helicoidal por parte del contratista.

Se evitará segar con césped mojado. Sin embargo es preferible segar en épocas lluviosas, con el césped mojado, antes de dejar a la planta crecer demasiado. Como norma, no debe crecer más de un 20% de la altura de corte.

Tras cada siega debe limpiarse la maquinaria para evitar la propagación de enfermedades, desinfectándola cada vez que se realice un cambio de zona verde que suponga traslados de la máquina con vehículo.

II.1.1.A.3.- Recorte y perfilado de bordes.

El objeto es mantener el trazado de los céspedes en todos sus diferentes límites.

En las zonas que el césped limite con otros elementos ajenos al césped se procederá al recorte de los bordes manualmente con tijeras, pala de corte o con desbrozadora con cabezal de hilo de nylon cada vez que se siegue el césped. Cuando se utiliza desbrozadora en praderas donde existe arbolado, éste deberá protegerse con tubo plástico, no pudiéndose comenzar la labor sin haber protegido el arbolado.

La zona pavimentada adyacente a la zona verde deberá quedar libre de vegetación adventicia. Dicha vegetación se eliminará manualmente o mediante quemadores.

Se podrá utilizar máquina de cuchilla vertical cuando el límite a perfilar sea recto.

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada la zona de caminos, bordillos, parterres florales, grupos arbustivos, setos, etc., se realizará periódicamente, y por lo menos 4 veces al año, un recorte de la superficie encespedada arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces. Dos de ellos se realizarán en abril y en octubre.

En ciertos casos y previa autorización de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, se podrá eliminar la hierba con quemadores.

II.1.1.A.4.- Escarda de arbolado en zona verde.

Los árboles situados en zona verde deberán estar desprovistos de vegetación, en todas las épocas del año, en un círculo en la base cuyo radio sea 50 cm. mayor que el radio del tronco. Esta labor se realizará como mínimo tres veces al año y por medios manuales.

En el caso de árboles con diámetro mayor de 20 cm., el círculo libre de vegetación será de 80 cm. de radio.

Una vez al año se procederá a añadir compost en toda la superficie escardada y con un espesor de 2 cm.

II.1.1.A.5.- Escarda de arbustos en zona verde.

Los grupos de arbustos, setos y borduras deberán estar desprovistos de vegetación en una superficie cuyo radio exceda en 20 cm. la proyección vertical de la parte aérea de los arbustos, incluso la parte interior del grupo. Esta labor se realizará como mínimo tres veces al año y por medios manuales.



II.1.1.A.6.- Resiembras.

El uso de una zona verde, el vandalismo, los asentamientos de tierra, etc. producen desniveles y calvas que hay que corregir para alcanzar el máximo valor ornamental.

Se procederá a la resiembra de las calvas que se formen en el césped. Para ello se realizarán las operaciones necesarias de acuerdo a las Normas de Tecnología y Paisajismo.

Previamente a la resiembra, se procederá a la nivelación del terreno respecto a los bordillos, arquetas y otras infraestructuras.

II.1.1.A.7.- Poda de arbustos.

En general se realizarán los recortes en pleno desarrollo vegetativo para aumentar el efecto del podado, huyendo de las épocas de pleno invierno o pleno verano por problemas de cicatrización o de estrés.

El recorte de setos se realizará en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas. La frecuencia dependerá de la especie que forma el seto y de la situación en que se encuentren. Los setos se recortarán en forma de tronco de pirámide para garantizar el soleamiento de su base.

Setos de mediano y alto porte: El brote nuevo no sobrepasará 7 cm. en ninguna época del año la altura consolidada del seto.

En setos de porte bajo no se sobrepasarán los 2 cm. del perfil consolidado del seto.

II.1.1.A.8.- Mantenimiento de la red de riego.

En este apartado se contemplan los trabajos de conservación y mantenimiento, de las redes de riego e instalaciones complementarias de las zonas de césped con riego de la Cendea de Cizur.

El adjudicatario deberá hacerse cargo igualmente, del mantenimiento de las nuevas instalaciones que se reciban o ejecuten durante la duración del contrato, sin que ello suponga aumento del coste del mismo.

- Labores a realizar:

Mantenimiento en perfecto estado de todos los elementos que componen las redes de riego de las zonas verdes:

Instalación hidráulica: Desde el contador, incluyendo a éste cuando sea de propiedad municipal, tuberías de distribución incluyendo el piecerío correspondiente, filtros, válvulas, electroválvulas, equipos de bombeo, aspersores, difusores, goteo, bocas de riego.

Independientemente de las reparaciones efectuadas en la instalación, se deberá realizar al menos una revisión semanal de todas las estaciones de riego, comprobando y corrigiendo el estado de los aparatos, alcances, ángulos de giro, boquillas, etc.

Instalación eléctrica: Redes de alimentación eléctrica, programadores, antenas y equipos de transmisión, cuadros y aparatos de protección, baterías y pilas de aparatos, electrobombas, aireadores, detectores de lluvia, anemómetros, etc.



Instalaciones complementarias: Construcciones e Instalaciones de albañilería asociadas a las instalaciones de riego: canalizaciones, arquetas, contrarrestos, anclajes, armarios de protección de programadores, bombas, etc.

Todas estas labores de mantenimiento se realizarán con los oficiales con conocimientos suficientes de fontanería previstos en el apartado de PERSONAL del Pliego de prescripciones, debiendo tener, además, nociones bastantes para la realización y arreglo al completo de cualquier labor de las previstas (albañilería, electricidad, etc.).

- **Materiales:**

Los materiales a utilizar serán proporcionados por el adjudicatario de servicio excepto cuando los Servicios Técnicos Municipales estimen a petición del Adjudicatario que pueda tratarse de actos vandálicos.

Así mismo, el adjudicatario suministrará los materiales de albañilería y herrería, y podrá suministrar parte de los materiales de riego.

Los materiales a reponer, serán de las mismas marcas y modelos que los que se van a sustituir, pudiendo exclusivamente la Inspección técnica municipal proponer otros de similares características.

Programa de mantenimiento de las redes de riego

Este programa contempla las labores a realizar y sirve de complemento a los apartados anteriores, debiendo servir para un correcto mantenimiento de las redes de riego y fuentes de beber:

a).-Mantenimiento preventivo: Se debe desarrollar de forma continua con el fin de que todos los elementos que componen la red, cumplan con su función y contemplará las siguientes labores:

- Revisión pérdidas red
- Revisión pérdidas bocas
- Revisión funcionamiento llaves de paso
- Control de presión
- Revisión de reguladores de presión
- Comprobación cierre llaves bola y/o compuerta
- Verificación apertura y cierres de solenoides de electroválvulas
- Verificar tensiones de funcionamiento
- Comprobación conexiones en empalme tipo Burdny y sellado con cinta vulcanizable
- Verificación turnos y tiempos de riego en programadores
- Reposición de baterías de mantenimiento de memoria de programa
- Revisión de filtros en aspersores y difusores
- Verificación del alcance del chorro
- Comprobación de limpieza de salida de goteros, borboteadores y microaspersores
- Revisión de los programadores
- Revisión de los bunquers

La frecuencia de las labores será:

<u>ELEMENTOS</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIA</u>
Valvulería	Revisión de reguladores de presión	Quincenal
	Comprobar cierre llaves bola y/o <u>compuerta</u>	Mensual
Tuberías y accesorios	Comprobar la no existencia de fugas	Mensual
	Comprobar la presión estática y/o <u>dinámica</u>	Mensual
Automatismos	Verificar apertura y cierres de solenoides de	



	electroválvulas Verificar tensiones de funcionamiento Comprobar conexiones en empalmes tipo Burdny y sellar con cinta vulcanizable Verificar turnos y tiempos de riego en programadores Reponer baterías de mantenimiento de <u>memoria de programa</u>	Periódica Periódica Anual Semanal Periódica
Aspersores, difusores y goteros	Revisión de filtros en aspersores y difusores Verificación del alcance del chorro Comprobación de limpieza de salida de goteros, borboteadores y <u>microaspersores</u>	Mensual Semanal Mensual
Arquetas	Comprobar y revisar desagües Lijado y pintado de superficies oxidadas. Sustituir las tapas dañadas tanto de PVC como metálicas.	Mensual Anual

b).-Al tratarse de avería no se puede establecer una frecuencia de actuación, debiendo actuar sobre ellas con prontitud y a cualquier hora y día, según su gravedad.

El protocolo de actuación será el siguiente:

2º.-Para las averías que consistan en cambio de válvulas, arreglo especial de tuberías, o que necesiten maquinaria especial, la avería se deberá solucionar en 24 horas.

3º.-Para las averías en las que sea necesario el levantamiento de pavimentos o que requieran maquinaria especial (pala retro, martillo picador, etc.), la avería se deberá solucionar en 48 horas.

El tipo de labores a realizar será:

Grupo de labores	Labor
------------------	-------

1º.-Para cualquier tipo de avería que no necesite maquinaria especial la actuación será inmediata.

Control de averías	Arreglo roturas tuberías Arreglo roturas bocas Arreglo roturas aparatos de riego Revisión arquetas de entronque Revisión de reguladores de presión Comprobación cierre llaves de bola y/o compuerta Verificación apertura y cierres solenoides de electroválvulas Verificación tensiones de funcionamiento Comprobación conexiones en empalmes tipo Burdny y sellado con cinta vulcanizable Reposición de baterías de mantenimiento de memoria de programa Revisión de filtros en aspersores y difusores Verificación del alcanza del chorro Comprobación de limpieza de salida de goteros, borboteadores y microaspersores
Creación de informes	Elaboración de informes semanales Elaboración de informes mensuales Elaboración de informes anuales Elaboración de informes puntuales



II.1.1B.- MANTENIMIENTO DE ZONAS DE PRADERA NATURAL SIN RIEGO:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización, Praderas naturales sin instalación de riego, especificadas en el Anejo 1 del Pliego de prescripciones. Dichas zonas suponen aproximadamente 40434 m2 de pradera natural sin riego.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

II.1.1B.1.- Limpieza.

II.1.1B.2.- Corte de hierba.

II.1.1B.1.- Limpieza.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies y jardineras incluidas en la zona de pradera natural en el Pliego de prescripciones.

Se entiende esta labor como la eliminación periódica de todo objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos (hojas, ramas, restos de labores de siega, etc.) y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

La limpieza podrá realizarse manual o mecánicamente, garantizando estrictamente la no afección negativa a zonas verdes.

II.1.1B.2.- Corte de hierba.

La siega se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estéticamente o fisiológicamente suponga un desdoro de la zona verde y un perjuicio para la pradera.

La siega tiene que ser frecuente y no cortar por debajo de lo estipulado, todo ello con el fin de conseguir una buena densidad de plantas y un buen desarrollo en profundidad de las raíces.

Para definir la frecuencia de siega, ésta debe realizarse cuando la hierba supere en 1/3 la altura de corte fijada.

El programa de cortes debe ser sistemático para cortar siempre a la misma altura y que la parte cortada sea como máximo 1/2 de la altura total de la hoja verde.

La labor de corte de hierba comprende también la retirada de los productos procedentes del corte, por lo que nunca se dejarán restos de siega visibles.

Si se realiza con la frecuencia adecuada para que no queden restos de siega demasiado grande, se permitirá la siega con maquinaria que no recoja los restos (tipo mulching).



En el corte de hierba con desbrozadora manual se recogerá la hierba cuando sean mayores de 3 cm. los restos producidos.

La altura de corte estimada se sitúa entre ocho y diez centímetros durante el período de crecimiento activo.

En período de no crecimiento activo, la altura de corte estimada será mayor en un punto de corte de la máquina segadora (como mínimo un 10%).

Nunca debe segarse de una sola vez más del 30% de la altura foliar del césped. En estos casos extraordinarios, se realizarán cortes progresivos hasta alcanzar la altura deseada. Asimismo se elevará la altura de corte cuando la hierba esté sometida a cualquier otra situación estresante y cuando el Ayuntamiento lo crea conveniente. Elevando la altura de corte aumentamos la profundidad radicular, con lo que se consigue plantas más sanas que toleren mejor las altas temperaturas y que muestren en menor medida la falta de riego.

En los cortes de hierba de las zonas verdes, se alternará el sentido de corte cada vez que la zona va a sufrir una siega. Las máquinas a utilizar en el corte de hierba serán adecuadas a la superficie a cortar. Deberán tener las cuchillas perfectamente afiladas y sin muescas, todo ello tendente a conseguir un buen corte sin deshilachamientos.

Se evitará en todo momento siegas por debajo de las alturas mínimas definidas, por su incidencia en enfermedades y mal desarrollo radicular y aéreo de la planta.

Por todo lo anterior, queda prohibida la utilización de máquinas de corte helicoidal por parte del contratista.

Se evitará segar con césped mojado. Sin embargo es preferible segar en épocas lluviosas, con el césped mojado, antes de dejar a la planta crecer demasiado. Como norma, no debe crecer más de un 20% de la altura de corte.

Tras cada siega debe limpiarse la maquinaria para evitar la propagación de enfermedades, desinfectándola cada vez que se realice un cambio de zona verde que suponga traslados de la máquina con vehículo.

II.1.1.C.- MANTENIMIENTO DE ZONAS DE DESBROCE:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización, Praderas naturales sin instalación de riego, taludes, cunetas etc. Especificadas como Zonas de desbroce en el Anexo 1 del Pliego de prescripciones. Dichas zonas suponen aproximadamente 16343 m2 de zona de desbroce.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

II.1.1.C.1.- Limpieza.

II.1.1.C.1.- Desbroce.

II.1.1.C.1.- Limpieza.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies y jardineras incluidas en las zonas de desbroce en el Pliego de prescripciones.

Se entiende esta labor como la eliminación periódica de todo objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos (hojas, ramas, restos de labores de siega, etc.) y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.



La limpieza podrá realizarse manual o mecánicamente, garantizando estrictamente la no afección negativa a zonas verdes.

II.1.1.C.2.- Desbroce.

Con esta operación nos referimos al corte de vegetación en aquellas superficies que no tienen riego. Se procederá al desbroce de la vegetación manteniéndola por debajo de los 12 cm. de altura.

El desbroce se realizará con maquinaria mecánica autopropulsada para las superficies llanas y desbrozadora manual para las zonas en las que la pendiente no aconseje la utilización de maquinaria autopropulsada.

La frecuencia del desbroce será la misma en los dos tipos de superficie, independiente de la pendiente de la zona, todo ello con el fin de conseguir en todo momento la misma altura de vegetación.

No obstante, las zonas se consideran como una única unidad. Es por ello que las labores deberán tener la misma periodicidad mientras dure el período vegetativo.

II.1.1.D.- MANTENIMIENTO DE ZONAS DE PLANTAS TAPIZANTES:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización del mantenimiento en los lugares especificados en el Anexo 1 del Pliego de prescripciones como Zonas de Plantas tapizantes. Dichas zonas suponen aproximadamente 1063 m2 de plantas tapizantes.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

II.1.1.D.1.- Limpieza.

II.1.1.D.2.- Escarda .

II.1.1.D.3.- Poda.

II.1.1.D.1.- Limpieza.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies de plantas tapizantes incluidas en el Pliego de prescripciones.

Se entiende esta labor como la eliminación periódica de todo objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos (hojas, ramas, restos de labores de siega, etc.) y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

La limpieza podrá realizarse manual o mecánicamente, garantizando estrictamente la no afección negativa a zonas verdes.



II.1.1.D.2.- Escarda.

Los arbustos tapizantes del que están compuestas estas zonas deberán estar desprovistos de vegetación adventicia que impida su correcto desarrollo o afecte estéticamente a la composición de diseño. Esta labor se realizará de forma manual sin dañar las plantas no adventicias existentes.

Las escardas serán todas las necesarias para que la zona se encuentre libre de vegetación adventicia, con un mínimo de tres veces al año.

II.1.1.D.3.- Poda.

Las podas se practicarán en las formaciones arbustivas lineales que invadan las zonas de paso o estancia para garantizar el uso público y de forma selectiva en arbustos que lo requieran para su mantenimiento teniendo en cuentas sus necesidades de formación y sus hábitos floración y/o fructificación. Se prevén dos pases de poda selectiva.

II.1.1.E.- MANTENIMIENTO DE ZONAS CON PLANTA DE TEMPORADA:

El servicio que se ha de prestar por el adjudicatario alcanza a la realización del mantenimiento en los lugares especificados en el Anexo 1 del Pliego de prescripciones como parterres florales. Dichas zonas suponen aproximadamente 39 m2 de plantas de temporada.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación.

II.1.1.E.1.- Plantación y mantenimiento de parterres florales.

Esta operación se realiza con planta de temporada en dos épocas al año. Los productos de esta operación le serán suministrados por el adjudicatario a su coste hasta la cantidad de plantas estipuladas posteriormente.

Las fechas de plantación serán MAYO y OCTUBRE, y deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días.

Se realizará una plantación en el año entrante de 975 plantas de Flor. Esta cantidad se entienden para cada temporada de plantación, o sea, que estimativamente son el doble para la anualidad completa.

Anualmente se crearán nuevos parterres florales que supondrán un 5% de incremento en el número total de plantas de flor.

El contratista deberá tener en cuenta esta circunstancia a la hora de calcular su oferta, ya que este aumento anual no devengará ningún tipo de prestación por parte del Ayuntamiento hacia el contratista.

Si el Ayuntamiento estimase conveniente crear parterres florales en un porcentaje superior, el contratista los realizará incluyéndolos en el apartado de "Otros trabajos de mantenimiento y mejora".

La plantación de otoño va acompañada de bulbos y se comenzará en la segunda quincena de octubre.

La plantación de primavera se comenzará en la segunda quincena de mayo.

Las operaciones de plantación consistirán en:

- Arranque de la planta de la campaña anterior.
- Arranque de los bulbos de la campaña anterior. Esta operación se realizará manualmente y no quedará ningún bulbo en el terreno.



- Perfilado de los parterres al objeto de definir correctamente las superficies de los macizos florales.
- Añadido de tierra de jardinería a los parterres con el fin de conseguir que éstos se encuentren más elevados que el terreno circundante.
- Preparación del terreno con incorporación de humus de lombriz.
- Implantación de plantas de flor y primer riego. El marco variará de acuerdo con la especie elegida y con las técnicas adecuadas de plantación.

Las operaciones de mantenimiento de parterres florales consistirán en:

- Se repondrán todas las plantas que se deterioren por las causas que sean (accidente, vandalismo, hurto, agentes atmosféricos, etc.).
- Esta reposición deberá ser rápida con el fin de mantener el carácter estético de los parterres.
- Los parterres florales se entrecavarán frecuentemente con el fin de garantizar en todo momento la ausencia de plantas adventicias y mantener la buena estructura del suelo.
- El perfilado de los parterres se realizará cuatro veces al año, realizándose dos de las veces en la operación previa a la preparación para la plantación.
- Los parterres se regarán mientras tengan planta de flor, con el fin de conseguir que las plantas encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su óptimo crecimiento y desarrollo. Con el objeto de garantizar el porcentaje de agua útil se regará manualmente incluso en aquellos casos en que los parterres se encuentren en zona de riego por aspersión.
- Bajo ninguna circunstancia podrán abandonarse las labores de mantenimiento o disminuir su frecuencia por causas como proximidad de cambio de parterres. El objeto de ello es que los parterres cumplan en todo momento el fin ornamental para el que han sido creados.
- En el caso de parterres florales a crear, se tendrá en cuenta el cambio de terreno y/o enmienda previo a la plantación.

En la oferta, se tendrá en cuenta la planificación en el tiempo del añadido de tierra a los parterres para que éstos se encuentren más elevados que el terreno circundante.

11.1.1.E.2.- Cuidado de jardineras.

Es objeto de mantenimiento todas las jardineras sitas en la zona objeto de contrata, tanto fijas como móviles.

Cuando una jardinera se encuentre desplazada, el contratista deberá volver a colocarla en su sitio anterior.

Deberán encontrarse en todo momento con toda la vegetación plantada y libre de vegetación adventicia y cualquier tipo de objeto o desperdicio ajeno a la vegetación.

Deberán regarse siempre que haga falta, al objeto de dotar de agua suficiente a las plantas allí instaladas.

El riego será manual mediante boca o cuba y de riego automático en aquellas jardineras que lo dispongan.

En este último caso, el mantenimiento del sistema de riego será por cuenta del contratista, suministrándole el Ayuntamiento los materiales.

Las plantaciones se realizarán en cualquier época del año y siempre que los técnicos del Servicio de Jardines lo estimen oportuno. En este caso, la labor tendrá consideración de Mantenimiento programado, por lo que el material vegetal será facturado por el contratista mensualmente.

El tipo de vegetación a instalar será decidido por los servicios correspondientes del Ayuntamiento.



II.1.2.- LABORES A PRESTAR EN EL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO:

Las labores de realización de mantenimiento en el arbolado son los siguientes:

II.1.2.1.- Escarda de Arbolado (Realización de Alcorques):

Tratamiento de alcorques en zona verde: Los árboles situados en zona verde deberán estar desprovistos de vegetación, en todas las épocas del año, en un círculo en la base cuyo radio sea 50 cm. mayor que el radio del tronco. Esta labor se realizará como mínimo tres veces al año y por medios manuales.

En el caso de árboles con diámetro mayor de 20 cm., el círculo libre de vegetación será de 80 cm. de radio.

Una vez al año se procederá a añadir compost en toda la superficie escardada y con un espesor de 2 cm.

Tratamiento de alcorques en zona pavimentada: La operación de eliminación de vegetación se realizará mediante medios manuales y se realizará cuantas veces sea necesario para que los alcorques se encuentren libres de vegetación en todo momento. Se establece con carácter general un mínimo de tres desherbajes.

Una vez al año se procederá a añadir compost en toda la superficie del alcorque y con un espesor de 1 cm.

En aquellos alcorques que se encuentren tratados con pavimento drenante o cualquier material antihierbas, deberá mantenerse el carácter original.

II.1.2.2.-Poda de Arbolado:

Dentro de este apartado se va a realizar dos tipos de poda:

- Desmoche:

Es el corte de los brotes anuales para el mantenimiento de una copa contenida.

Circunstancialmente, y siempre a juicio de los Servicios Municipales, se procederá al corte de brotes de 2 ó 3 años que no se ha visto conveniente realizarlo anteriormente o no se ha podido realizar por diversos motivos.

Si la poda se hace en las llamadas "Cabezas de Sauce", periódicamente, y según las prescripciones técnicas de los servicios correspondientes del Ayuntamiento, se procederá a cortar dichas cabezas.

En los desmoches sobre ramas terciadas, cuando sean detectadas pudriciones o situaciones peligrosas, los servicios correspondientes del Ayuntamiento establecerán la necesidad de podas más drásticas.

La época de desmoche se realizará en parada vegetativa, durante los meses de noviembre a Febrero, ambos inclusive.

Dicha poda se realizará sobre los Plátanos de Sombra o especies similares.

- Poda de Saneamiento o Formación:



Se realizará todos los años a indicaciones de los Servicios Municipales la poda de 30 árboles para su formación o para el saneamiento de copas.

Este trabajo consistirá en la eliminación de las ramas necesarias para dar forma a la copa, la eliminación de ramas secas en árboles ya adultos o la eliminación de ramas que molesten en el desarrollo del tráfico rodado u otros elementos.

II. 2- LABORES A PRESTAR CON CARGO AL MANTENIMIENTO PROGRAMADO:

II.2.1.- Plantación de árboles y arbustos.

La reposición de las marras árboles y arbustos que pudieran darse durante el año debido a malas prácticas de mantenimiento y enfermedades correrá a cargo del adjudicatario, haciéndose cargo de los costes de la plantación de marras el Ayuntamiento si estas se deben a accidentes o actos vandálicos, corriendo a cargo del mantenimiento programado.

La plantación de árboles y arbustos nuevos correrán a cargo de Ayuntamiento.

Las labores de plantación consisten en la colocación de una planta en el suelo en las condiciones óptimas para su enraizamiento y crecimiento. Comprende las siguientes labores (aperturas de hoyo de plantación, acondicionamiento del suelo, implantación de la planta, entutorado y protecciones), primer riego, aporte de acolchado.

- Apertura de hoyo y zanjas de plantación:

El tamaño de la excavación del hoyo debe ser proporcional a la plantación que se va a realizar.

DIÁMETRO APROXIMADO DEL HOYO DE PLANTACIÓN:	
Árboles y palmeras,	2 x diámetro de la zona de raíces
Arbustos y enredaderas,	2 x diámetro de la zona de raíces
Herbáceas, tapizantes y bulbos,	3 x diámetro de la zona de raíces

PROFUNDIDAD APROXIMADA DEL HOYO DE PLANTACIÓN:	
Árboles y palmeras,	1,5 x profundidad de la zona de raíces
Arbustos y enredaderas,	1,5 x profundidad de la zona de raíces
Herbáceas, tapizantes y bulbos,	2 x profundidad de la zona de raíces

Las fases de la apertura de los hoyos y zanjas de plantación seguirán el siguiente orden:

- 1.- Localizar, en su caso, la presencia de redes de servicios (agua, alumbrado, electricidad, etc.).
- 2.- Observar las condiciones del suelo (exceso de piedras, presencia de materiales extraños, etc.).
- 3.- Decidir el método más adecuado de apertura: manual (con pico, pala y con pala repicada) o mecánico (retroexcavadora, trasplantadora, ahoyadora y zanjadora).
- 4.- Marcar en el suelo la posición de la planta prevista en proyecto. Replantar la posición de la planta en función de los elementos construidos, vegetación existente, farolas, balcones, señales, etc.
- 5.- Realizar la excavación.
- 6.- Acopiar separadamente los materiales útiles para reutilizar en la plantación, obtenidos de la excavación.
- 7.- Gestionar adecuadamente los materiales de desecho obtenidos de la excavación.



- **Acondicionamiento del suelo:**

Adicionalmente a la apertura del hoyo de plantación, los suelos compactados se subsolarán a su alrededor.

En caso de tierras no arenosas, las paredes y el fondo de los hoyos y zanjas se escarificarán para favorecer la acción de los agentes atmosféricos y favorecer la penetración de las raíces.

Profundidad de aireado y enmendado:

Árboles , 90 cm. Arbustos, 60 cm. Herbáceas, 35 cm.

Profundidad de la capa de tierra de plantación (una vez asentada):

Árboles , 60 cm. Arbustos, 40 cm. Herbáceas, 10-15 cm.

- **Drenaje:**

En suelos poco drenantes, el hoyo de plantación debe estar provisto de un sistema que evite su encharcamiento. A tal fin se colocará en el fondo del hoyo una caja que permita sólo el paso del agua, colocando a continuación el árbol encima de la caja, de tal manera que el cuello de la planta coincida con la rasante del terreno. La caja será suministrada por el contratista. La caja tendrá unas medidas de 40 x 40 x 60, y 96 l. de capacidad. Deberá estar cubierta de geotextil y de una duración superior a 2 años.

En situaciones que crean convenientes los Servicios Técnicos Municipales, se plantará sobreelevadamente, para lo que se añadirá previamente tierra en la base, formando el montículo sobre el que se plantará.

- **Plantación de árboles y arbustos a raíz desnuda:**

Se hará, por norma general, con árboles y arbustos de hoja caduca que no presenten dificultades especiales para enraizar.

Las fases de plantación son:

- 1.- Proteger las conducciones con tela antirraíces.
- 2.- Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
- 3.- Proceder a:
 - Eliminar las raíces dañadas conservando el mayor número posible de raíces absorbentes.
 - Realizar los cortes de las raíces correctamente.
 - Tratar con productos protectores las raíces cortadas de diámetro superior a 3 cm.
 - Sumergir en arcilla, abono orgánico, agua y hormonas de enraizamiento las raíces de plantas que hayan sufrido daños.
- 4.- Depositar la planta en el hoyo en posición vertical manteniendo las raíces sin doblarse, especialmente cuando haya una raíz principal bien definida.
- 5.- Colocar la planta aplomada a la altura prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
- 6.- Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
- 7.- Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
- 8.- Pisar la tierra.
- 9.- Rellenar el resto del hoyo.
- 10.- Volver a pisar ligeramente la tierra.

- **Plantación de árboles y arbustos en contenedor o con cepellón:**

Los trabajos deben realizarse con precaución para evitar que se desmorone el cepellón o se dañen las raíces.



Las fases de plantación son:

- 1.- Proteger las conducciones con tela antiraíces.
- 2.- Rellenar el hoyo hasta la altura a la que se debe asentar la planta.
- 3.- Sacar la planta del contenedor, si es el caso.
- 4.- Proceder a:
 - Cortar el collarín de alambre si la planta va protegida con malla metálica.
 - Retirar el yeso de la parte superior e inferior si la planta va escayolada.
 - Si la planta va en cepellón de material biodegradable, se puede enterrar rompiéndolo.
- 5.- Depositar la planta en el hoyo evitando que queden restos del envase en el hoyo.
- 6.- Colocar la planta aplomada en la posición prevista, sin enterrar el cuello de la raíz, dejándola estabilizada.
- 7.- Si es el caso, replantar la posición en la alineación.
- 8.- Rellenar el hoyo hasta la mitad de su profundidad.
- 9.- Pisar la tierra.
- 10.- Rellenar el resto del hoyo.
- 11.- Volver a pisar ligeramente la tierra.

- **El entutorado y protecciones:**

Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deben ser entutoradas hasta su enraizamiento (unos 2 años aprox.).

Las funciones del entutorado son:

- Evitar movimientos que puedan producir rotura de raíces.
- Mantener en pie las plantas mientras no sean capaces de sostenerse por ellas mismas.

Los criterios de ejecución del entutorado son:

- No se debe dañar ni la parte aérea ni las raíces de las plantas (ni siquiera el cepellón).
- Se debe colocar antes de rellenar el hoyo de plantación.
- Deben resistir el empuje de vientos de fuerte intensidad.
- Deben resistir los tirones, golpes y actos vandálicos que se puedan producir en la zona de la plantación.
- No deben suponer peligro para las personas.

La fijación a los troncos y ramas se hará con material elástico no abrasivo.

En muchas enredaderas puede ser necesario un soporte temporal hasta que sus sistemas de fijación puedan alcanzar el soporte definitivo (normalmente rejas o celosías).

Los enrejados con alambre plastificado y las celosías preparadas con esta finalidad, se colocarán separadas de la pared.

En el caso de setos, las protecciones serán de malla metálica con tratamiento de revestimiento plástico, entutorada a las distancias convenientes.

En el caso de grupos arbustivos, previa a la plantación, se preparará el terreno convenientemente y se protegerá con tela antiraíces.

Los tutores serán retirados por el adjudicatario al cabo de 2 años de plantación, salvo que por diversas circunstancias, los técnicos del Servicio no lo crean conveniente.

Los tutores se regularán periódicamente, garantizando en todo momento que no opriman el vegetal.



En cuanto a protecciones se colocará protección al Árbol siempre que se considere necesaria por parte del Ayuntamiento para evitar el dañar a las nuevas plantas con la realización de las labores de desbroce.

- **Relleno del hoyo de plantación:**

El aporte de la tierra se realizará por fases para evitar la formación de bolsas de aire.

En esta operación y según las características del material extraído de la excavación, se pueden diferenciar las posibilidades de utilización siguientes:

Uso del material extraído de la excavación, en función de su adecuación al desarrollo de las raíces:

- Adecuado,	Uso directo.
- Medianamente adecuado	Mezcla con tierra fértil o similar y abonado.
- Inadecuado	Sustitución con tierra fértil. La tierra excavada se llevará al vertedero.

Se debe formar una poza de riego o alcorque para la retención de suficiente cantidad de agua de riego.

- **Riego después de la plantación:**

Después de plantar se debe regar hasta aportar la máxima cantidad de agua que puede retener el suelo.

Por regla general, dependiendo de la época y el lugar, después de la plantación se suministrarán las cantidades de agua siguientes por unidad de plantación.

RIEGO ORIENTATIVO	LITROS
Árboles	50 - 200
Arbustos de más de 200 cm. de altura	40 - 50
Arbustos de 40 - 200 cm. de altura	20 - 40
Arbustos de 40 cm. de altura, como máximo	1 - 10
Plantas de flor anuales, bienales y carnosas grandes	0,5 - 1
Plantas herbáceas perennes	1 - 2
Bulbos	0,2 - 1

- **Aporte de acolchado:**

El acolchado consiste en extender una capa de materiales cubriendo la superficie del suelo con un grosor de entre 5 y 10 cm. Esta superficie es la definida en el punto 5 (Escarda de arbolado en zona verde).

Las finalidades del acolchado son:

- Proteger las raíces de las temperaturas extremas.
- Conservar la penetración de agua.
- Incrementar la aireación.
- Aportar materia orgánica.
- Disminuir la presencia de malas hierbas.
- Favorecer la vida de microorganismo.
- Reutilizar materiales de desecho (restos de poda...).
- Proteger la base de la planta de golpes de siega o desbroce.

Los materiales más usuales para el acolchado son:

- Triturado de corteza o de restos de poda.
- Cáscaras de frutos.



- Gravas y áridos.
- Bolas de arcilla expandida.
- Pajas y hojarasca.

El acolchado se extenderá después de haber regado y sin llegar a cubrir el cuello de la planta.

II.2.2.- Abonados, enmiendas y correctores.

La enmienda y/o abonado consiste en el aporte al suelo de forma periódica de materias minerales y orgánicas que restituyan su fertilidad y que aporten los elementos necesarios para la correcta nutrición de la planta o para la corrección de cualquier carencia. Estas labores se realizarán en:

- Praderas y cubiertas vegetales
- Macizos de flor y herbáceas
- Arbustos y setos
- Árboles
- Plantaciones, reposiciones y trasplantes

Un abonado se realizará en primavera avanzada y otro en otoño. Aplicándose el tipo de abono mineral óptimo para cada estación, tipo de suelo etc.

La labor de abonado se realizará manual o mecánicamente. Cuando el abonado se realice mecánicamente, se tendrán en cuenta las condiciones del terreno con el fin de no producir compactaciones ni marcas. La maquinaria a utilizar será ligera y obligatoriamente con ruedas anchas de balón que minimice la compactación.

En superficies pequeñas, medianas, rotondas, isletas, etc., se abonará manualmente.

Un mes antes de la fecha de abonado, el adjudicatario presentará un plan de abonado para todas las superficies. En el plan se hará constar los tiempos de ejecución, así como los medios humanos y materiales a utilizar. Este plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento antes de su ejecución y no incluirá las franjas de zona verde adyacentes a estanques o zonas de agua.

II.2.3.- Escarificados y Aireados.

El escarificado tiene como finalidad la eliminación de la capa de fieltro del césped, con el fin de no impedir que el aire y agua circulen libremente. El fieltro es un sustrato muy apetecido por las raíces, pero con muy poca capacidad de retención de agua. Nunca debe poseer un espesor superior a 1 cm. con el fin de corregir lo anteriormente expuesto y evitar estados de saturación de humedad que favorezcan el desarrollo de enfermedades criptogámicas.

Se realizará esta labor en primavera, después del primer corte, con medios mecánicos adecuados, como son los pasadores de cuchillas verticales diseñados para esta labor.

Aunque la profundidad depende de la capa de fieltro, nunca la profundidad en el terreno será superior a 2-3 cm.

El aireado consiste en descompactar la capa superficial del sustrato mediante la extracción de tacos cilíndricos de éste, consiguiendo a la vez un mejor desarrollo radicular y una mejor resistencia mecánica del césped.



Esta labor se realizará a principios de otoño con medios mecánicos adecuados, como pueden ser los aireadores rotativos a motor.

Se garantizará un mínimo de 200 agujeros por metro cuadrado.

Tanto en escarificados como en aireados, si el elemento que se utiliza es un apero de otra máquina, ésta deberá ser ligera y provista de ruedas anchas de balón que garanticen una menor compactación.

Todos los materiales procedentes de aireados y escarificados deberán ser retirados de la zona tratada inmediatamente después de la ejecución de la labor.

La superficie a tratar mediante aireados y escarificados será marcada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, actuándose anualmente sobre el 20% de la superficie total.

En febrero y en Agosto, el adjudicatario presentará un plan de escarificado y aireado en el que se contemplen tiempos de ejecución y medios humanos y materiales. Este plan se ejecutará una vez aprobado por los servicios correspondientes del Ayuntamiento.

II.2.4.- Recebos y Enmiendas.

Estas operaciones consisten en el añadido a toda la superficie de césped de una mezcla de arena silícea y mantillo. La arena tendrá una granulometría tipo garbancillo y se desecharán las arenas procedentes de machaqueo.

Esta operación se realizará inmediatamente después de la labor de aireado.

Las labores se realizarán manual o mecánicamente, garantizando siempre una distribución uniforme de la mezcla. Los productos empleados o bien serán suministrados al adjudicatario por parte del Servicio de Jardines, o bien los aportará el propio adjudicatario cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

II.2.5.- Tratamientos fitosanitarios.

Los tratamientos se realizarán sobre los elementos vegetales presentes en su zona de adjudicación.

Los tratamientos fitosanitarios irán encaminados a controlar las plantas adventicias, las enfermedades criptogámicas y las plagas de los céspedes, praderas, árboles, arbustos y planta de flor.

El control de plantas adventicias se realizará en primavera u otoño como épocas más favorables; no obstante, la dirección técnica determinará en cada caso el momento óptimo y se lo comunicará a la empresa adjudicataria con una semana de antelación, salvo circunstancias excepcionales.

No podrán ser sometidas a tratamientos químicos las superficies próximas a zonas con agua, debiendo establecer un plan de tratamientos que contemple estas zonas por medios no químicos. La misma consideración llevarán las zonas anexas a juegos infantiles.

El control de enfermedades criptogámicas será preventivo y curativo. El preventivo se realizará en primavera y otoño y el curativo, cuando se detecte el problema.

En caminos y pavimentos diversos, el control de plantas adventicias se realizará con medios mecánicos o químicos eliminando todo tipo de plantas que se desarrollen entre los adoquines y demás tipos de pavimentos.



El control de plagas se realizará en el momento en que se produzcan.

Los productos le serán suministrados al contratista por parte del Ayuntamiento, o serán aportados por el contratista cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno.

En el caso de pinares, se quitarán los bolsones de procesionaria mecánicamente. En este caso, se actuará sobre los bordes del pinar.

Los tratamientos se realizarán con maquinaria apropiada, del tipo que estime oportuno los Servicios Técnicos Municipales, dependiendo de la superficie a tratar. En grandes superficies se podrá utilizar maquinaria ligera, siempre con ruedas de balón. La maquinaria de aplicación se limpiará después de cada tratamiento. La aplicación de productos fitosanitarios se realizará en horas en que las zonas verdes no tengan público y siguiendo las normas de Seguridad e Higiene.

II.2.6.- Resiembras.

El uso de una zona verde, el vandalismo, los asentamientos de tierra, etc. producen desniveles y calvas que hay que corregir para alcanzar el máximo valor ornamental.

Se procederá a la resiembra de las calvas que se formen en el césped. Para ello se realizarán las operaciones necesarias de acuerdo a las Normas de Tecnología y Paisajismo.

Previamente a la resiembra, se procederá a la nivelación del terreno respecto a los bordillos, arquetas y otras infraestructuras.



II.3.- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA.

Dentro de la zona adjudicada, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras.

A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, transportarlos, instalar bancos, fuentes, juegos infantiles, cambiar el pavimento de los paseos, creación de redes de riego, así como mejora de las existentes y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

Tal y como indica el apartado I.3 de presente pliego las obras nuevas y otros trabajos de mantenimiento se realizarán previo presupuesto y con los precios que se oferten de las siguientes labores:

a) Derribo de arbolado.

Se clasifican los árboles en tres tipos como sigue:

- Arbolado tipo 1 (árbol grande) *Populus alba* "Pyramidalis". Mayor de 15 m. de altura y mayor de 60 cm. de diámetro.
- Arbolado tipo 2 (árbol mediano). *Tilia argentea*. Entre 8 y 15 m. de altura y entre 30 y 60 cm. de diámetro.
- Arbolado tipo 3 (árbol pequeño) como los *Acer negundo*. Menor de 8 m. de altura y menor de 30 cm. de diámetro.

La oferta se realizará sobre cada tipo de árbol y deberán contemplar las siguientes normas:

- Los árboles se apearán con medios mecánicos de apoyo (grúas, camión pluma, plataformas,...)
- Se irán cortando en trozos de un tamaño tal que se garantice que no se haga daño a ningún elemento del entorno.
- Se destocoará el árbol o, como mínimo, se rebajará el tocón 15 cm. por debajo del bordillo.
- La eliminación de los restos del arbolado será por cuenta del contratista.
- Se coordinará con el Cuerpo de Agentes Municipales la actuación.
- Se aplicarán todas las medidas de seguridad que la ley prevea.
- Se avisará a todos aquellos servicios que puedan verse afectados (Fuerzas, Gas, Alumbrado, etc.).

b) Apertura de alcorques en pavimento.

La oferta se realizará por unidad de alcorque y comprenderá todas las operaciones siguientes.

- Aviso a todos los Servicios (Teléfono, Gas, Fuerzas...) con el fin de garantizar la no afección a infraestructuras.
- Corte de baldosa y hormigón hasta alcanzar la tierra vegetal, con posterior retirada a vertedero. El corte se realizará con sierra de agua para evitar el polvo.
- Colocación de cenefa de hormigón, quedando una superficie libre de 80 x 80 cm.
- Relleno de tierra vegetal.

c) Cierre de alcorques en pavimento.

La oferta se realizará por unidad de alcorque y comprenderá todas las operaciones siguientes.

- Retirada o rebaje de tocón hasta 8 cm. por debajo del bordillo.
- Retirada de restos hasta alcanzar el tocón rebajado o el sustrato original.
- Colocación de mallazo.
- Vertido de hormigón y colocación de baldosa igual al resto de la acera.

d) Drenaje en zona verde.

El objetivo de esta operación es eliminar encharcamientos en zona verde, consistiendo en:

- Apertura de zanjas con máquina zanjadora
- Colocación de tubo drenante.
- Forrado con grava.



- Tapado con tierra vegetal de primera calidad.
- Siembra de césped con la misma mezcla que la existente en la zona.

La oferta se realizará por metro lineal y comprenderá las operaciones descritas e incluso la parte proporcional de conexión a saneamiento.

e) Apertura de zanja en pavimento.

El objetivo de esta operación es el establecimiento de una zanja para el paso de conductos de agua y electricidad para la realización de riegos.

La excavación de la zanja será de 0'4 x 0'6 m. Deberá alojar un tubo de riego alimentario de 10 atm. de presión y un tubo corrugado para la señal eléctrica.

La zanja se rellenará con zahorra compactada, trasladando el restante a vertedero.

Se rellenará con hormigón H-250 y se terminará con pavimento similar al existente.

La operación comprenderá la parte proporcional de levante de bordillos y reposición del mismo.

La oferta se presentará por metro lineal.

f) Siembra de césped.

La siembra de césped se realizará de acuerdo a lo indicado en las Normas de Jardinería y Paisajismo de la Escuela de Peritos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña e incluirán riegos y mantenimiento hasta primer corte.

Las ofertas se realizarán de la siguiente manera:

-m.l. de siembra de zanja, incluso siembra de lo estropeado al hacer la zanja.

-m² de siembra en superficies menores de 100 m².

-m² de siembra en superficies entre 100 y 500 m².

-m² de siembra en superficies superiores a 500 m².

El material de siembra le será suministrado por el adjudicatario a precio de mercado.

g) Desbroces de terreno.

El desbroce se realizará de acuerdo al Pliego.

Las ofertas se realizarán de la siguiente manera:

- m² de desbroce en superficies menores de 500 m².

- m² de desbroce en superficies entre de 500 y 2.000 m².

- m² de desbroce en superficies mayores de 2.000 m².

Cuando se produzcan restos vegetales visibles y/o la zona se encuentre con basuras, se deberá realizar la limpieza de acuerdo al Pliego de prescripciones.

h) Otras operaciones de difícil precisión.

Para operaciones no descritas anteriormente, el adjudicatario ofertará según los siguientes conceptos:

- Costo horario de encargado
- Costo horario de oficial especialista
- Costo horario de oficial
- Costo horario de peón.
- Otros costos horarios

Los precios de estas labores deberán especificarse en el sobre 3 "Documentación técnica" como "Otros trabajos de mantenimiento y mejora".

Otros medios que haya que utilizar en este apartado se presupuestarán previamente y se facturarán al mismo precio que la factura que reciba el contratista, incrementado en el beneficio industrial.

Al ser la naturaleza de la adjudicación exclusivamente de conservación, el adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.



II.4.- PERSONAL.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación según el Pliego de prescripciones, siendo este personal como mínimo, el presentado en la programación de la oferta y aceptado por la mesa de contratación.

El licitador, en su oferta, deberá presentar un organigrama del servicio en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación y los puestos de trabajo desempeñados con los horarios y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio prestado. En este organigrama se hará referencia al personal que va a prestar su función en el Mantenimiento Básico y que, como mínimo será:

a).- Personal de Dirección:

1 Técnico a tiempo parcial.

1 Administrativo a tiempo parcial.

1 Encargado a tiempo parcial.

b).- Resto del personal:

I- Temporada alta: (6 meses):

1 Oficial Jardinero jornada completa.

1 Auxiliar Jardinero jornada completa.

1 Oficial con conocimientos suficientes de fontanería e instalaciones de riego programado para atender todas las operaciones y labores previstas.

II- Temporada baja (6 meses):

1 Oficial jardinero jornada completa.

1 Auxiliar jardinero jornada completa.

Los oficiales fontaneros deberán dedicarse a otras labores incluidas en este Pliego, cuando lo estime oportuno la Dirección Técnica de la contrata, bien sea por urgencias o por baja en el mantenimiento de la red de riego.

Se podrán ofertar mejoras de personal. Estas mejoras serán objeto de valoración para la adjudicación del concurso.

Dado que el contratista viene obligado a satisfacer, en todo caso, las especificaciones del Pliego de prescripciones, si con el personal y los medios previstos en su propuesta no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los medios sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El adjudicatario deberá sustituir al personal que no pueda prestar sus servicios por baja, vacaciones o cualquier otra causa en un plazo de quince días hábiles en que se produzca la eventualidad, manteniendo trimestralmente la media ofertada.

Al frente de este personal deberá existir un Titulado de Grado Medio o Superior en las ramas de Biología, Agronomía, Forestal, Jardinería o cualquier otra relacionada con la actividad. Esta persona resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones. Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que el Ayuntamiento le efectúe y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el único interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio, fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por los técnicos municipales por considerar necesario su concurso.

El contratista será responsable de que el personal que efectúe trabajos en la vía pública vaya debidamente documentado, mediante una tarjeta que deberá facilitarles, disponga de vestuario idóneo y perfectamente



identificable por el color y emblema que deberá ir bordado al mismo o impreso, según lo que al efecto disponga el Ayuntamiento, y cuente y utilice los medios de protección personal previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad.

Por ello, y en cumplimiento de lo anterior expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

Los servicios técnicos municipales tendrán autoridad suficiente sobre el personal de la contrata aunque procurarán dar las órdenes a través del Responsable Técnico del Contratista y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que den directamente.

El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por el técnico Municipal, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

Igualmente, si como consecuencia de la prestación del servicio, los Servicios Técnicos Municipales consideran conveniente modificar el organigrama de funcionamiento podrán exigirlo al contratista que deberá proceder a la modificación en un plazo no superior a setenta y dos horas de su comunicación.

Se notificará al Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, tanto de los técnicos como de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en los mismos, pudiendo el Ayuntamiento proponer el cambio de los técnicos y personal que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata. La primera notificación se producirá al inicio del contrato y las sucesivas cuando se produzcan variaciones.

Subrogación de contratos de trabajo: El adjudicatario vendrá obligado a absorber la totalidad del personal, que en el momento de hacerse cargo del servicio objeto del concurso, figure en la plantilla del adjudicatario anterior, conforme lo regulado en el Convenio Estatal de Jardines actualmente vigente del 6/08/98.

El Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar del contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

El contratista abonará al personal sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el contratista y su personal.

El personal de la Empresa Adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, expresamente, esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá el traspaso al Ayuntamiento por el hecho de asumir éste la prestación del servicio o adjudicar esta conservación a otra empresa. Entre las empresas se estará a las relaciones del convenio colectivo vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones al tiempo de presentar la certificación mensual por los trabajos realizados, siendo causa de rescisión del contrato el estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

En casos de fuerza mayor (nevadas, inundaciones, etc.) quedarán en suspenso aquellas labores programadas que interfieran con la planificación que Protección Civil prevea para estas circunstancias, debiendo ponerse el personal a disposición del Ayuntamiento para su distribución, de acuerdo con las directrices de Protección Civil. En estos supuestos desarrollará aquellas funciones que Protección Civil pueda disponer.



II.5.- SEGURO.

En previsión de posibles accidentes, no sólo a sus operarios, sino a personas o cosas, se exigirá en el plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación, que por el contratista se suscriba póliza de seguros de Responsabilidad Civil a Daños a Terceros (personas o cosas).

La póliza será de una cuantía tal que cubra todas las eventualidades que se puedan producir y con mínimo de 600.000 euros.

Se deberá entregar una copia de la póliza al Ayuntamiento, e igualmente de los recibos acreditativos de su vigencia.

II.6.- LOCALES.

Los licitadores deberán comprometerse a disponer, a su cargo, de locales estables para el servicio de esta contrata, con teléfono, fax y correo electrónico; y esto en el plazo no superior a 30 días de notificársele oficialmente la adjudicación.

El adjudicatario deberá disponer, a su cuenta, de lugar para oficina, instalaciones de personal, vehículos, útiles y herramientas y materiales con capacidad suficiente para cumplir las labores de conservación. El contratista deberá conservar los locales en perfecto estado de funcionamiento.

Circunstancialmente, el Ayuntamiento podrá autorizar, si lo considera oportuno, el uso de algún pequeño local municipal para la herramienta pequeña de uso diario, si lo hubiere.

Los citados locales deberán estar situados en la comarca de Pamplona y dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las prestaciones contractuales y dispondrán de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el tipo de actividad a desarrollar.

II.7.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

En todo lo ofertado en este capítulo deberán llevar especificadas todas las características técnicas de los mismos.

El contratista vendrá obligado a disponer de vehículos, maquinaria, útiles y herramientas de características adecuadas y con elementos suficientes, con objeto de que los servicios contractuales exigidos por el contrato sean realizados con la máxima rapidez, con el mínimo de molestias a los usuarios y en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia, de acuerdo con la buena práctica.

Los licitadores deberán hacer constar en la oferta, expresa y detalladamente, los vehículos, maquinaria y herramientas que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de las labores encomendadas en el Pliego de prescripciones.

El contratista deberá ofertar y disponer un vehículo cisterna de suficiente capacidad para las labores encomendadas.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramientas necesarias para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.



El Ayuntamiento entenderá que los medios materiales ofertados en la propuesta han sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación.

Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, procediendo el contratista a subsanar las anomalías que se produzcan. Los Servicios municipales podrán revisarlos siempre que crean oportuno, debiendo corregir inmediatamente el contratista los defectos observados por el Ayuntamiento.

La maquinaria, útiles, herramientas y material ofertado deberán estar siempre en perfecto estado de utilización, tanto en el inicio como en el desempeño de sus funciones, cambiándolos la contrata cuando no se encuentre en perfectas condiciones o a juicio de los Técnicos del Ayuntamiento no cumpla óptimamente con la función encomendada.

Los vehículos autorizados llevarán un letrero o emblema que será sometido a su aceptación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, indicando color de pintura y modelo a pintar.

En aquellas labores en que la utilización de determinado tipo de maquinaria se considere adecuada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, la contrata deberá utilizarla, tanto si es propiedad suya como si lo tiene que alquilar.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salvo los casos absolutamente necesarios para las labores propias de conservación, tales como: suministro de abono, retirada de productos, vertido de arena, etc.; que deberá efectuarse con vehículos ligeros que no produzcan daños y siempre con la previa autorización de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

II.8.- SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

El contratista dispondrá de sistemas de comunicación que garanticen que se establezca inmediatamente la comunicación entre la inspección técnica del Ayuntamiento y el personal de la contrata. Según el sistema de comunicación elegida, deberán suministrar al Ayuntamiento elementos suficientes para que se cumpla dicho fin.

II.9.- EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se considerará necesario e imprescindible que el contratista disponga de equipo y aplicaciones informáticas específicas y compatibles con los sistemas informáticos municipales para la actualización de inventarios, control de labores previstas y realizadas, reparaciones, programas específicos de mantenimiento y sistemas de dibujo asistido, máquinas fotográficas digitales de 4 o más megapixels, las cuales se pondrán a disposición del Ayuntamiento para un mejor control y seguimiento de la contrata.

La aplicación informática a utilizar por la empresa deberá estar plenamente operativa en el plazo de un mes después de la adjudicación y se desarrollará de acuerdo a las directrices los técnicos municipales referentes a tipo de mantenimiento, zona a trabajar, labores, fechas de realización de éstas, medios humanos y materiales empleados, observaciones, etc., logrando que la aplicación sea perfectamente entendible y de fácil manejo.

II.10.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa vigente en materia de seguridad y salud, las empresas que deseen ser adjudicatarias del presente Concurso, además de tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos (aspecto éste que deben justificar mediante la declaración), deben presentar un "Análisis de Riesgo" para el presente concurso, en el que se reflejen las medidas a adoptar de



índole preventiva para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios, como autónomos y a los de otras empresas que puedan subcontratarse.

El citado análisis de riesgos y adopción de medidas preventivas deberá materializarse y hacerse efectivo por parte de la empresa adjudicataria. En él se contemplarán:

- Medidas formativas, informativas y de capacidad a impartir al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata, en relación con los riesgos existentes en cada tarea, uso de equipos y de las medidas preventivas a utilizar.
- Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar que puedan suponer un riesgo para la salud dispondrán del correspondiente Certificado de Conformidad (CE) o bien, en las máquinas, se haya verificado la puesta en conformidad.
- Será obligatoria la utilización de Equipos de protección individual en aquellas tareas con riesgos en las que no se puedan adoptar protecciones colectivas y/o medidas preventivas en origen que lo eliminen. Se adjuntará listado orientativo de EPI's a utilizar en diferentes tareas a las empresas adjudicatarias.
- Se contemplarán medidas organizativas para la ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.
- Previo al inicio de trabajos en la vía pública que supongan una ocupación de la misma con riesgo propio o de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:
 - ☐ Ser justificada y creíble.
 - ☐ Seguir la evolución de los trabajos.
 - ☐ Anular la señalización permanente contradictoria con ella.
 - ☐ Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.
- Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.
- Los envases que contengan productos fitosanitarios y químicos deberán estar perfectamente etiquetados, disponiéndose de las correspondientes fichas de seguridad. Aquellos trabajadores que los utilicen deberán estar debidamente equipados y capacitados.
- Los riesgos laborales con mayor grado de presencia y mayor severidad son las Caídas de Altura, Proyecciones de Partículas, Cortes y Atrapamientos. Debido a las características de las tareas a realizar, se tendrán también en consideración las actividades preventivas relacionadas con los sobreesfuerzos y las posturas forzadas.

La empresa adjudicataria notificará y prestará especial atención a las indicaciones que pueda recibir de los técnicos municipales en aras de Coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud ejerciendo, así mismo, de correa transmisora para otras empresas subcontratadas.

II.11.- CALIDAD.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de adecuar sus métodos de trabajo a las exigencias realizadas por los Técnicos de calidad del Ayuntamiento, para de esta manera integrar los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes en sistema gestión de Calidad del Ayuntamiento (basado en el Modelo de Excelencia EFQM).



III.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios técnicos vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento. Sus funciones serán las siguientes:

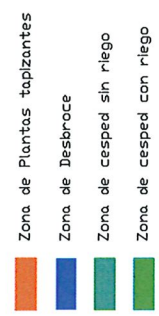
- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario, en cuanto al número y cualificación del personal.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores satisfacen las condiciones exigidas en el pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.
- Todos aquellos controles encaminados a un mejor cumplimiento del Pliego de prescripciones.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

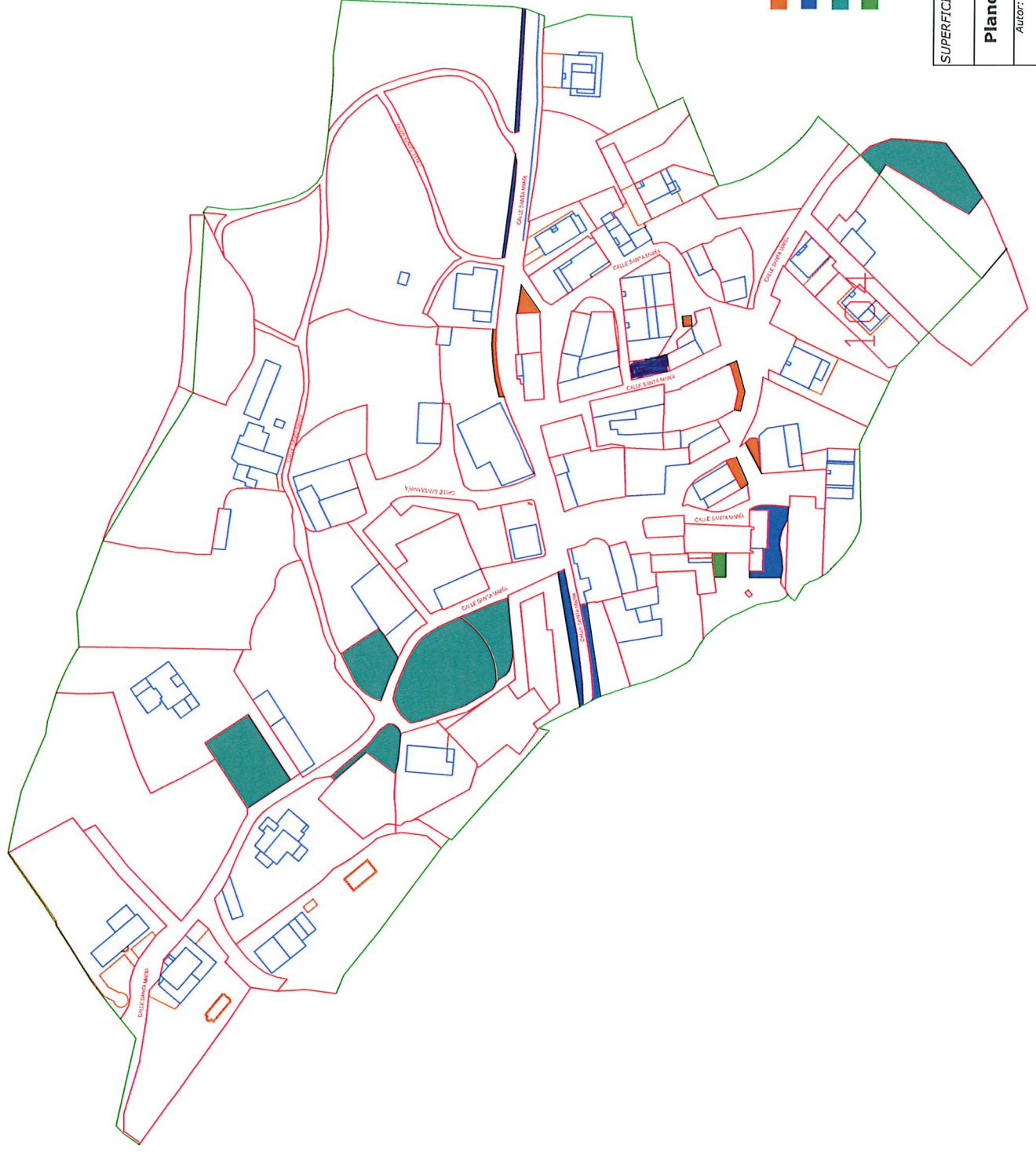
Se programarán reuniones entre un representante de la empresa y el personal de inspección del Ayuntamiento, en ellas solicitarán las informaciones necesarias para un control de los trabajos realizados.

IV.- PLANOS

Gazolaz, Mayo de 2017.



Escaia : SIN DETERMINAR



- Zona de Plantas tapizantes
- Zona de Desbroce
- Zona de cesped sin riego
- Zona de cesped con riego

SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Plano 3: GAZOLAZ

Autor: AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

Fecha: OCTUBRE 2023

Escala: SIN DETERMINAR



- Zona de Plantas tapizantes
- Zona de Desbroce
- Zona de cesped sin riego
- Zona de cesped con riego

SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Plano 4: SAGÜES

Autor:

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

Fecha:

OCTUBRE 2023

Escala : SIN DETERMINAR



SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

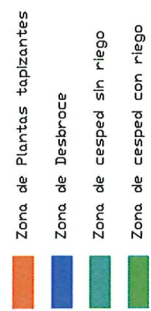
Plano 5: PATERNAIN

Autor:

AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

Fecha: OCTUBRE 2023

Escala: SIN DETERMINAR



SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

Plano 6: LARRAYA

Autor:
AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

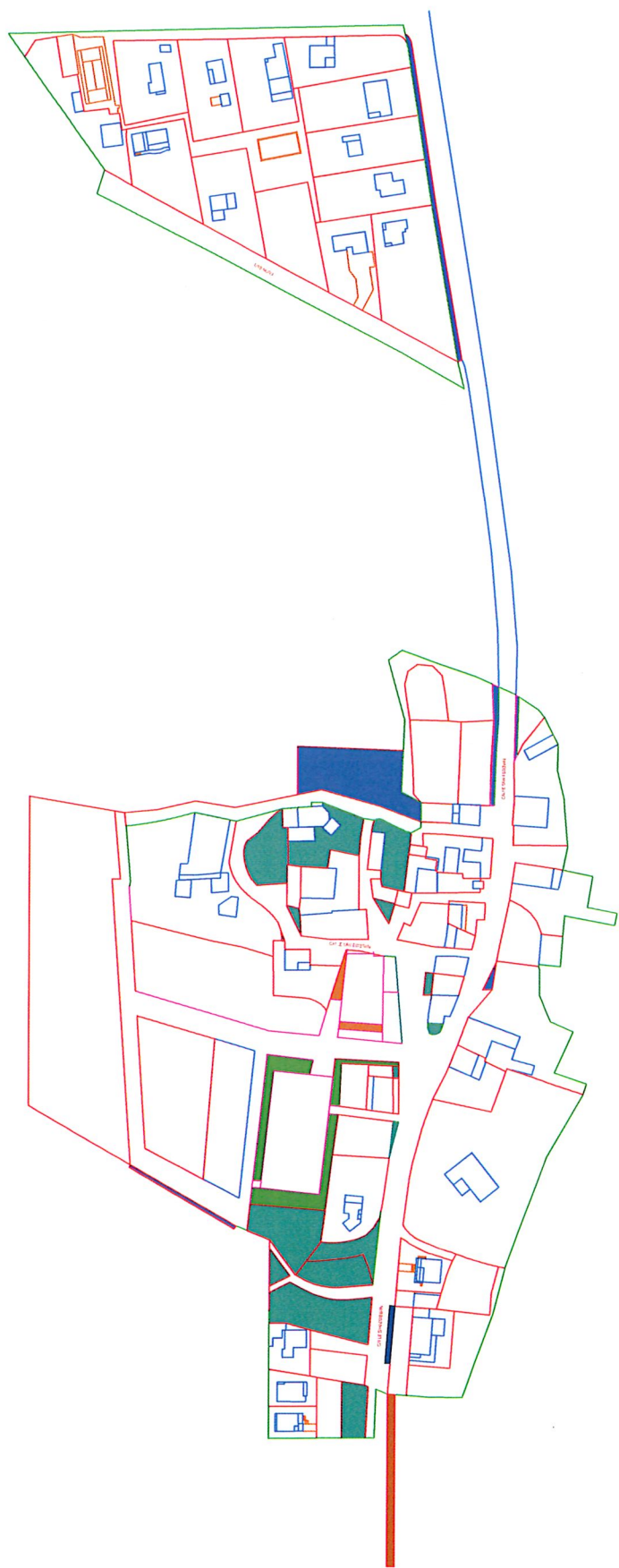
Fecha: OCTUBRE 2023

Escala : SIN DETERMINAR



- Zona de Plantas tapizantes
- Zona de Desbroce
- Zona de césped sin riego
- Zona de césped con riego

SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	
Plano 7: UNDIANO	
Autor: AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR	
Fecha: OCTUBRE 2023	Escala: SIN DETERMINAR



- Zona de Plantas tapizantes
- Zona de Desbroce
- Zona de cesped sin riego
- Zona de cesped con riego

SUPERFICIES INCLUIDAS EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	
Plano 8: MURUASTRIN	
Autor: AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR	
Fecha: OCTUBRE 2023	Escala : SIN DETERMINAR

